

*Planación*

**RESOLUCIÓN No. 318  
(30 de mayo de 2017)**

Por la cual se adopta el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del 2016 a la ciudadanía en la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

**EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria.

Que, la Ley 30 de 1992 organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la autonomía Universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad estatal u oficial como un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar definir y organizar sus labores formativos, académicos, docentes, científicos y culturales.

Que, el 12 de julio de 2011, el Presidente de la Republica sancionó la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, "Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública".

Que, el 6 de marzo de 2014, el Congreso de la República sancionó la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Que, el 26 de mayo de 2015, el Presidente de la República de Colombia sancionó el Decreto 1081 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto reglamentario Único del Sector Presidencia de la República".

Que, el 26 de enero de 2016, el presidente de la República de Colombia sancionó el Decreto 124 de 2016, por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias.



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del 2016 en la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto**

El presente reglamento establece los mecanismos y procedimientos mediante los cuales la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, realizará la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía sobre su gestión en el año 2016, según lo establecido por la Ley 1474 de 2011, el cual permite orientar la comunidad universitaria y a la ciudadanía sobre los parámetros dentro de los cuales se actuará y se harán las intervenciones durante el desarrollo de la Audiencia Pública teniendo en cuenta las actualizaciones de acuerdo al Decreto 124 del 2016.

**ARTÍCULO TERCERO: Responsable**

La Oficina de Planeación es la encargada de coordinar la preparación de la Audiencia Pública y el Director de la Universidad como representante legal de la Institución es el encargado de presentar ante la comunidad universitaria y la comunidad en general el Informe de Gestión 2016.

**ARTICULO CUARTO: Líder de la Audiencia Pública**

Se designa como líder de la Audiencia pública al Jefe de la oficina de Planeación.

Son responsabilidades del Líder:

- Consolidar el informe de Gestión 2016
- Designar a un funcionario a su cargo para que coordine el proceso de la implementación y realización de la audiencia.
- Elaborar un informe general un mes después de desarrollado el evento sobre las intervenciones, evaluación y desarrollo total de la Audiencia Pública.

**ARTICULO QUINTO. Equipo de Apoyo**

Se conforma un grupo de apoyo antes de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, que se encargue de preparar toda la logística de la Audiencia Pública y que estará conformado por los líderes de los siguientes procesos: Dirección y Planeación, Subdirección Académica, Subdirección Administrativa, Gestión de Comunicaciones, Secretaría General y Control Interno, que al mismo tiempo son los encargados de acompañar en la mesa principal al Director el día de la Audiencia Pública.

Las funciones de los integrantes del grupo de apoyo son las siguientes:

- Diseñar e implementar la estrategia para desarrollar la Audiencia Pública.
- Diseñar e implementar la estrategia de comunicación e información.
- Diseñar e implementar la estrategia de logística.
- Revisar y aprobar el Informe de Gestión 2016
- Elaborar, revisar y aprobar el formato de inscripción de propuestas, el formato de evaluación de la audiencia y demás documentos que sean necesarios.
- Coordinar la inscripción de las personas que asistan a la Audiencia Pública.



- Hacer un registro de toda la Audiencia Pública.
- Designar el moderador del evento

#### **ARTICULO SEXTO. Realización y Convocatoria**

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2016 se realizará el día viernes 30 de junio de 2017 a las 9:00 a.m. en la Sala de Audiencias en la sede La Primavera.

La convocatoria a la Audiencia Pública de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña se realizará a partir del 30 de mayo de 2017, la cual será difundida por diferentes medios de comunicación.

#### **ARTICULO SEPTIMO. Divulgación**

La Universidad a partir del 30 de mayo de 2017 en la pestaña denominada 'Rendición de Cuentas' en la página web, estará un link denominado *Rendición de Cuentas 2016* en el cual se publicará el Informe de Gestión 2016, el formato de propuesta para las intervenciones, las indicaciones para el desarrollo de la Audiencia Pública y el presente reglamento, para que el ciudadano y la comunidad universitaria estén debidamente informados sobre el proceso y el desarrollo de la misma.

La estrategia de divulgación estará a cargo del proceso de Gestión de Comunicaciones en coordinación del grupo de apoyo.

#### **ARTICULO OCTAVO. Inscripción y radicación de intervenciones**

La comunidad universitaria y la ciudadanía en general podrán presentar intervenciones, para lo cual deberán seguir los siguientes parámetros:

- Las personas que deseen participar en la Audiencia Pública con intervención por escrito con anterioridad, deberán presentar y radicar hasta el día 15 de junio de 2017 el formato de inscripción de propuestas publicado en la página web institucional en el siguiente link
- El lugar de inscripción y radicación de las intervenciones es la oficina de Ventanilla Única de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña sede el Algodonal.
- La Oficina de Planeación revisará las intervenciones recibidas y las designará a las personas competentes.
- En la agenda de la Audiencia Pública se designará un espacio para dar respuesta a las intervenciones, aquellas que no se les dé respuesta el día de la Audiencia pública se contestará al correo electrónico y en el informe final que elaborará y publicará la oficina de Planeación a más tardar el 30 de julio de 2017.
- Las hechos sobre los cuales se quiera pronunciar deben estar relacionados con los temas definidos en el Informe de Gestión 2016

#### **ARTICULO NOVENO. Espacios de Intervención el día de la Audiencia Pública**

El día de la Audiencia los ciudadanos que quieran intervenir sin haber radicado previamente sus intervenciones en la Oficina de Planeación, podrán hacerlo, siempre que se cumpla con los siguientes parámetros:

- a. Diligenciar el formato para la inscripción de intervenciones, el cual será entregado a cada participante el día de la Audiencia Pública en la mesa de inscripciones.



- b. Los ciudadanos deben entregar el formato de inscripción de intervenciones debidamente diligenciado con letra legible a los funcionarios que apoyan en el evento, quienes deberán entregárselos al jefe de Planeación, quien se encargara de escoger las intervenciones a las que se les dará respuesta el día de la Audiencia.
- c. Sólo se dará respuesta a tres intervenciones el día de la Audiencia, las demás serán contestadas al correo electrónico y en el informe final que emitirá la oficina de Planeación a más tardar el día 30 de julio de 2017.

**ARTICULO DECIMO. Evaluación del desarrollo de la Audiencia Pública por parte de los asistentes**

Para efectos de la mejora continua en la ejecución de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, se aplicará una encuesta a los asistentes, con el fin de identificar y conocer los aspectos por mejorar en el desarrollo de la Audiencia, y así en las siguientes evitar la ocurrencia de los mismos.

El grupo de apoyo de la Rendición de Cuentas siguiendo la política establecida por la Estrategia de Gobierno en Línea de Cero Papel, estableció tomar una muestra de la capacidad máxima de personas que tiene la sala de Audiencias de la sede La Primavera, para realizar la evaluación de la Audiencia Pública. Estos formatos serán entregados de manera aleatoria a los asistentes, los cuales deberán diligenciarlo al final del evento y entregarlo a las personas de logística.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO. Cierre y evaluación de la Audiencia**

Para el cierre, el día de la Audiencia Pública el Jefe de la Oficina de Control Interno de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña presentará una síntesis con las conclusiones y los compromisos más relevantes de la misma y dando cumplimiento a la función de evaluador independiente emitirá un concepto sobre el desarrollo de la Audiencia Pública, 25 días después de transcurrido el evento.

La Oficina de Planeación hará público un informe, describiendo brevemente el proceso, los logros, acciones de mejora y las observaciones relevantes encontradas en el desarrollo de la Audiencia, así como resultados de la encuesta de evaluación y análisis global frente al consolidado de las intervenciones, a más tardar el día 30 de julio de 2017.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ**  
Director



  
Revisó: Blanca Mery Velasco Burgos  
Secretaría General

Proyectó: Laura Lorena Luna Ropera  
Profesional Universitario oficina planeación

Transcribió: Norma Noguera Amaya

